

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON.

**DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON.**

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 68, 80 numeral 1 fracción VI, 84, 85, 176, 180 numeral 2 fracción I y II; 182, numeral 3 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; presenta el siguiente dictamen:

### I. ANTECEDENTES

1. El 4 de octubre de 2016, la diputada **Lorena Corona Valdés** del grupo parlamentario del **Partido Verde Ecologista de México**, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades sanitarias federales y estatales a implantar programas de actualización y capacitación del personal de salud para fortalecer la prevención, la detección y el diagnóstico de la enfermedad de Parkinson.

2. En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión, con número de expediente **3914/XLIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.

### II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DE LA PROPOSICION

La legisladora argumenta que debido al aumento de la esperanza de vida y a la disminución de la tasa de fecundidad, la proporción de personas mayores de 60 años está aumentando más rápidamente en nuestro país. Lo anterior tiene como

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON.

resultado un aumento en el número de personas con enfermedades crónicas y no transmisibles, incluida la de Parkinson.

La enfermedad de Parkinson es un padecimiento neurodegenerativo progresivo, su incidencia está en aumento y está en clara relación con la edad, por lo cual será más importante con el mayor envejecimiento de la población. También expone, que de acuerdo con la OMS entre 2000 y 2050 la población mundial mayor de 60 años se triplicará y pasará de 600 millones a 2 mil millones.

En este sentido, la proponente señala que México tiene más de 11 millones de adultos mayores de 60 años y más<sup>1</sup>. Adicionalmente, el país tiene más individuos mayores de 60 años que niños menores de 5, y las proyecciones indican que el fenómeno del envejecimiento demográfico es irreversible.

Cuidar la salud a lo largo de la vida puede evitar o retrasar la aparición de enfermedades crónicas y no transmisibles. Sin embargo, éstas deben ser detectadas y tratadas a tiempo con el fin de reducir al mínimo sus consecuencias. El mejor modo de prestar esos servicios es mediante un sistema integral de atención primaria<sup>2</sup>.

El mal de Parkinson es una de las enfermedades neurodegenerativas más comunes de inicio en el adulto. Los primeros síntomas de la enfermedad son sutiles y aparecen paulatinamente. En su periodo temprano, el paciente tan sólo presenta síntomas menores como cambios en la voz, en la escritura o del ánimo sin causa específica. Los síntomas con frecuencia inician en un lado del cuerpo y a medida que progresan se hacen bilaterales. No afecta a todas las personas por igual.

Los principales síntomas de la enfermedad son:

- **Temblor:** Es el síntoma más característico. Muestra al paciente como si estuviera contando monedas, es rítmico. A medida que progresa la enfermedad,

---

<sup>1</sup> Inegi, *Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas de Edad* [en línea], boletín de prensa del 25 de septiembre de 2014. Disponible en: <http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2014/adultos0.pdf>

<sup>2</sup> OMS, *¿Qué repercusiones tiene el envejecimiento mundial en la salud pública?* [En línea.] Disponible en: <http://www.who.int/features/qa/42/es/>

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON.

el temblor puede comenzar a interferir con las actividades cotidianas, como vestirse o comer.

- **Rigidez:** La rigidez muscular (falta de flexibilidad) es otro síntoma cardinal de la enfermedad. Los movimientos se perciben lentos y entrecortados; la expresión facial se encuentra disminuida.

- **Bradicinesia:** Es la lentitud para realizar los movimientos o la dificultad para iniciarlos. La persona nota que los movimientos requieren cierto grado de esfuerzo.

El diagnóstico es clínico e incluye otros síntomas. A la fecha no hay cura para esta enfermedad. El tratamiento se individualiza, es continuo y se hace teniendo en cuenta el estado clínico y el tiempo de evolución de la enfermedad.

En el sistema de salud mexicano, la atención médica se brinda sobre todo a través del primer nivel de atención y generalmente es también el primer contacto de la población con los servicios de salud. Se estima que más de la mitad de los pacientes con diagnóstico de esta enfermedad son tratados en el ámbito de la atención primaria. En su etapa avanzada es de difícil manejo y requiere de la intervención de especialistas.

Asimismo, la legisladora menciona que en el país tenemos un retraso del diagnóstico de la enfermedad de dos y medio años, tiempo excesivo para una persona que padece una enfermedad degenerativa y donde el tratamiento de una forma precoz, si bien no la va a curar, sí va a hacer que mantenga buena calidad de vida.

Por otra parte, argumenta que el número de profesionales disponibles para la atención de este padecimiento no es suficiente para atender satisfactoriamente las necesidades de la población, aunado a la falta de capacitación de los médicos generales para su atención, lo que constituye un obstáculo para el reconocimiento de la enfermedad. Los médicos generales que trabajan en el primer nivel de atención deben tener un papel fundamental en su diagnóstico y tratamiento. Para lograrlo necesitamos impulsar la formación y capacitación continuas de los recursos humanos con base en las necesidades nacionales de salud.

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON.

Actualmente se cuenta con 17 médicos de la especialidad, por lo que se reconoce la dificultad que representa contar con especialistas suficientes para atender cada caso de la enfermedad de Parkinson. Por tal motivo es indispensable lograr que no sólo el médico sino todo el personal de salud de primer nivel se capacite para atender a los pacientes y sus familiares.

Asimismo, la legisladora proponente se basa en el marco jurídico, exponiendo que toda persona tiene derecho a la protección de la salud en términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y son autoridades sanitarias la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas.

Los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, deben organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones VIII y XVI del artículo 3o. de la Ley General de Salud.

La Ley General de Salud establece en el artículo 90, fracción I, que es atribución de la Secretaría de Salud y de los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades educativas en la materia y en coordinación con éstas "promover actividades tendentes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades del país en materia de salud".

En términos del artículo 51 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, éstos podrán impartir estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, maestrías y doctorados, así como diplomados y educación continua, en los diversos campos de la ciencia médica. "Asimismo, podrán participar en la capacitación y actualización de recursos humanos, a través de cursos, conferencias, seminarios y otros similares, en los temas que consideren necesarios".

Finalmente, la diputada concluye que, conforme a lo expuesto, y en términos del artículo 90, fracción I, de la Ley General de Salud, se estima indispensable que la Secretaría de Salud y sus homólogas de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, adopten acciones para incrementar

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON.

sostenidamente el número de especialistas para dar atención a los pacientes con enfermedad de Parkinson, en concordancia con las necesidades del país.

### III. PROCESO DE ANÁLISIS

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con su discusión en reunión ordinaria.

### IV.- CONSIDERACIONES

1.- El artículo 4º constitucional, en su párrafo cuarto, especifica que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud. Además son autoridades sanitarias la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas (artículo 4, fracciones III y IV, de la Ley General de Salud).

2.- Los gobiernos de las entidades federativas corresponde, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones VIII y XVI del artículo 3o. de la Ley General de Salud, entre ellas: la promoción de la formación de recursos humanos para la salud, así como la prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes (artículo 13, apartado B, fracción I, de la Ley General de Salud).

3.- Los artículos 158 y 159 de la Ley General de Salud señalan que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de prevención y control de las enfermedades no transmisibles que las propias autoridades sanitarias determinen. El ejercicio de la acción de prevención y control de las enfermedades no

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON.

transmisibles comprenderá una o más de las siguientes medidas establecidas en las fracciones I a VI de la Ley General de Salud.

4.- La Organización Mundial de la Salud (OMS), considera a la enfermedad de Parkinson como un trastorno neurológico, de orden crónico por ser una enfermedad de larga duración y por lo general de progresión lenta. Por tanto, dicha organización aboga por que la atención neurológica se integre en la atención primaria de salud, que, en efecto, para muchos, la atención primaria de salud es la única vía de acceso a la asistencia médica.

5.- Los integrantes de esta comisión, consideran viable el punto de acuerdo de la promotente, al considerar imprescindible implementar programas de actualización y capacitación para el personal del sector salud, para la prevención, detección y diagnóstico de la enfermedad de Parkinson.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta Honorable Asamblea el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades sanitarias federales y estatales para que implementen programas de actualización y capacitación continua para los profesionales de la salud del primer nivel de atención a fin de fortalecer la detección, el diagnóstico temprano y, en su caso, el tratamiento oportuno de la enfermedad de Parkinson, así como incrementar el número de especialistas para dar atención a los pacientes con esta enfermedad.

**SEGUNDO.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las autoridades sanitarias federales y estatales a promover la realización de campañas de información dirigidas a la población sobre la enfermedad de Parkinson y sus síntomas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de noviembre de 2016.


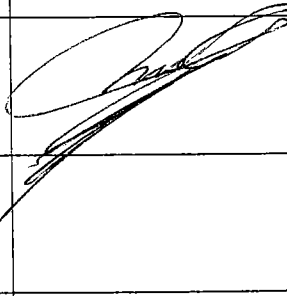


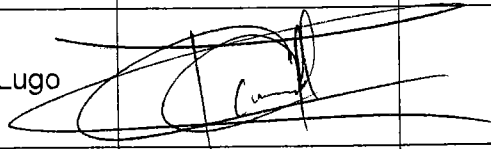
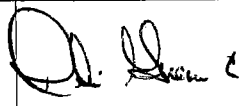
## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>PRESIDENTE</b>			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía	<del>_____</del>		
<b>SECRETARIOS</b>			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala	<del>_____</del>		
Dip. Rosalina Mazari Espín	<del>_____</del>		
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra	<del>_____</del>		
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio	<del>_____</del>		
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa	<del>_____</del>		
Dip. Eva Florinda Cruz Molina	<del>_____</del>		
Dip. José G. Hernández Alcalá	<del>_____</del>		
Dip. Araceli Madrigal Sánchez	<del>_____</del>		

## COMISIÓN DE SALUD

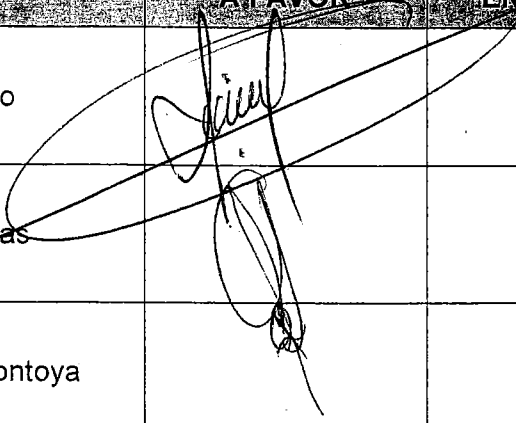
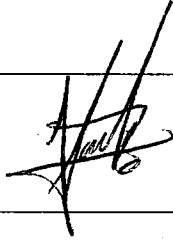
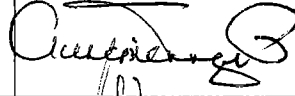
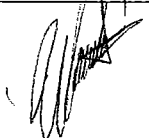
DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
<b>INTEGRANTES</b>			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE SALUD, PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Yahleel Abdala Carmona			